

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº Int.:2461215

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83.058

SANTIAGO, 01/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que MARICRUZ CONSTANZA ALEGRIA CHAVEZ, RUT 8.998.010-0, representado por SHEYLA CAROL BONIFACIO PAREDES <RUT_REPRES> infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Sheyla Carol BONIFACIO PAREDES N°4911717

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a MARICRUZ CONSTANZA ALEGRIA CHAVEZ, RUT 8.998.010-0, representado por SHEYLA CAROL BONIFACIO PAREDES <RUT_REPRES>, una multa en dinero de \$61.022 (sesenta y un mil veintidos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MPJ
[19502-16] 01/12/2010
correl:17.474

Distribución:
- Polint
- DEM

